



OFICIO No. AAO/DGG/1178/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. OSCAR MIGUEL CARNICERO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"BUTCHER AND CHEF DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-09-3000282400, en fecha 30 de septiembre de 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "RESTAURANTE TITANIA", ubicado en calle Av. Revolución número 1547, colonia Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 21 de agosto de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/1724/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2019-09-3000282400, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por-Revalidada la Resolución DAO/DGJG/0222BIS/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, por el periodo 2018, para el establecimiento mercantil a favor de BUTCHER AND CHEF DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Av. Revolución número 1547, colonia Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 13 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado; se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su cumplimiento
DR. VÍCTOR ANAURY SIMENTAL RUIZ.- Co. Director de Fomento a la Gobernabilidad.- Bando No. 11.
LIC. BETIA FERIA DE LA ROSA.- Jefe de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo No.
EXP. 329.18/512

EARL/JJPA/VASF/BER/asm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.